



**SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO**

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.CGV.NGM.45.cgo.

DEC. SEC. 1º Nº 4140

LAS CONDES, 11 NOV. 2014

DEC. SEC. 2º Nº 4177

LAS CONDES, 13 NOV. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 5401 de fecha 16 de diciembre 2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
 - Decreto Sección 1ra. Nº 05 de fecha 02 de enero de 2014, que aprueba el Programa Especial de Cirugía y Partos a \$30.000.
 - El Informe de Imputación Nº 3812 de fecha 03 de Noviembre de 2014 del Departamento de Finanzas;
 - Certificado de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
 - Certificado de Desarrollo Social, de fecha Noviembre de 2014.
 - Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE: subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

PROGRAMA CLINICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGIA A \$30.000-2014 - NOMINA N° 107									
Nº	Rut	DV	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total	Total Bonos	Diferencia	Monto Subsidio IMLC
1	[REDACTED]	[REDACTED]	GONZALEZ	VILLEGAS	JUANITA EVA	1.104.510	331.415	773.095	773.095
2	[REDACTED]	[REDACTED]	HERRERA	PICERO	NORA	254.034	99.830	154.204	154.204
3	[REDACTED]	[REDACTED]	GONZALEZ	BARROS	PATRICIO	449.470	294.002	155.468	155.468
4	[REDACTED]	[REDACTED]	SOLATORE	SANGUINO	ILISH BASTIAN	1.164.866	273.670	891.196	891.196
									\$ 1.973.963
								Numero de beneficiarios	4

2.-AUTORIZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalado en el punto Nº 1 del presente decreto.



3.- **PAGASE**, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- **EMITESE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.**

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DESOC
Of. De Partes

